

ORDENANZA N° 2.746

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.609 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Acéptase la donación ofrecida por la firma Salman Hnos. S.A.C.e l. de una fracción de terreno de su propiedad identificada con la nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 204 - Parcela 1 - ubicada sobre calle Cotagaita del Barrio Cochangasta.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE
Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO